



relac, modificación de contrato

NÚMERO DICTAMEN

059087N13

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

12-09-2013

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 5096/2011

Acción_

FUENTES LEGALES

MATERIA

Cursa con alcance la resolución N° 8, de 2013, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 59.087 Fecha: 12-IX-2013

Esta Contraloría General ha dado curso a la resolución N° 8, de 2013, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual se aprueba la modificación del contrato celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la empresa Central de Restaurantes Aramark Limitada, que allí se indica, en el entendido que corresponde solo a un ajuste de los precios de los servicios de que se trata a los efectivamente negociados y convenidos con el proveedor, los que eran inferiores a aquellos que se consignaron en el contrato primitivo, y no una variación de los valores inicialmente pactados, acción esta última que de conformidad con la jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 5.096, de 2011, no puede realizarse en tanto el convenio original no contemple la posibilidad de realizar este tipo de alteraciones por mutuo acuerdo de las partes.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo en estudio.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS